

## Resumen para usuarios

### Asistencia Social de la Asociación 11M Afectados del Terrorismo

#### ORGANISMOS SUBVENCIONADORES



### ¿Qué es el Área Psico-Social de la Asociación 11-M?

El Área Social ofrece **apoyo social, psicológico, sanitario y formativo** a las víctimas del terrorismo y a sus familias, con el objetivo de cubrir necesidades que no estén atendidas o lo estén de forma insuficiente por otros sistemas públicos.

Las ayudas son **complementarias**, no automáticas, y se conceden tras una **valoración profesional individualizada**.

---

### ¿Quién puede solicitar ayudas?

Pueden solicitarlas los socios de la Asociación que tengan reconocida oficialmente la condición de víctima del terrorismo, en concreto:

- Familiares directos de personas fallecidas (cónyuge, padres e hijos) que convivieran con la víctima.
- Personas heridas.
- Familiares directos de personas heridas, siempre que exista convivencia y/o dependencia económica.

---

### Tipos de ayudas disponibles

#### Asistencia psicológica

Apoyo terapéutico para afrontar las consecuencias psicológicas derivadas del atentado. La Asociación cuenta con un equipo especializado de psicólogas con experiencia en atención a víctimas del terrorismo.

### **Ayudas sociales por necesidad económica**

Dirigidas a personas o familias que atraviesan una **situación de dificultad económica**. Pueden cubrir gastos como:

- **Vivienda habitual:** alquiler, hipoteca, suministros básicos o gastos de comunidad.
- **Manutención:** alimentación y productos de primera necesidad.
- **Salud:** tratamientos médicos o medicación imprescindible no cubierta por el sistema público.
- **Estudios reglados:** cuando contribuyan a mejorar la empleabilidad.
- **Situaciones urgentes o excepcionales:** enfermedad grave, duelo reciente, riesgo de pérdida de vivienda, etc.

**Estas ayudas requieren acreditar la situación económica y presentar las facturas correspondientes.**

---

### **Prestaciones de apoyo médico-social**

Ayudas para gastos sanitarios **aunque no exista necesidad económica**, como medida de apoyo y acompañamiento. Incluyen:

- Tratamientos médicos o de rehabilitación.
- Medicación prescrita.
- Material óptico (gafas).
- Tratamientos dentales con finalidad funcional o terapéutica.

Se solicitan en el último trimestre del año y se conceden según disponibilidad presupuestaria.

Estas ayudas requieren presentar las facturas correspondientes.

---

### **Prestaciones de apoyo a la formación**

Apoyo económico para formación en centros homologados, orientada a mejorar la capacitación profesional o el acceso al empleo.

- No es necesario acreditar situación de necesidad económica.
  - También se solicitan en el último trimestre del año y se conceden según disponibilidad presupuestaria.
  - Estas ayudas requieren presentar las facturas correspondientes.
-

## ¿Cómo se conceden las ayudas?

- Hay que pedir las por escrito, mediante una solicitud
- Aportando la documentación adecuada en cada modalidad. (DNI, Certificados, facturas, etc...)
- Las solicitudes son valoradas por el/la **Trabajador/a Social** de la Asociación.
- La **Junta Directiva** resuelve la concesión o denegación.
- **Las ayudas no son periódicas ni se renuevan automáticamente.**
- En situaciones urgentes existe un procedimiento rápido específico.

---

## ¿Dónde pedir información?

Área Social – Asociación 11-M

✉ [areasocial@asociacion11m.org](mailto:areasocial@asociacion11m.org)

☎ 91 332 04 44

---

### ORGANISMOS SUBVENCIONADORES

